



ACTO ADMINISTRATIVO NÚM. 057-2020

El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, autoriza el Procedimiento de Licitación Pública Nacional, aprueba el Pliego de Condiciones Específicas y designa los peritos técnicos para la «**Solicitud de Renovación de Soporte y Mantenimiento Soluciones de Tecnología Site Alterno, Referencia núm. PAFI-CCC-LPN-2020-0002.**»

VISTA: la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTO: el Decreto núm. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil diecisiete (2017).

VISTO: el oficio núm. DGCP-44-2019-006467, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), recibido el veintitrés (23) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

VISTA: la Resolución núm. PNP-01-2020, de fecha siete (7) de enero del año dos mil veinte (2020), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

VISTO: el requerimiento de compra o contratación núm. MH-2020-020204, de fecha nueve (9) de septiembre de dos mil veinte (2020), emitido por el Departamento de Operaciones TIC-DAFI, de este Ministerio.

VISTA: la Certificación de Existencia de Fondos, de fecha quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020), emitida por la Dirección de Administración de Recursos Financieros de este Ministerio.

VISTA: la solicitud de compra o contratación núm. de fecha quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020), emitida por la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este Ministerio.

VISTO: el oficio núm. MH-2020-020786, de fecha dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020), emitido por la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este Ministerio, contenido de la solicitud de aprobación de inicio del procedimiento, la cual fue aprobada por el Viceministerio Técnico Administrativo.



VISTO: el Pliego de Condiciones Específicas para la Solicitud de Renovación de Soporte y Mantenimiento Soluciones de Tecnología *Site* Alterno, Referencia núm. PAFI-CCC-LPN-2020-0002, elaborado en el mes de septiembre de dos mil veinte (2020).

VISTO: el Dictamen Jurídico del Pliego de Condiciones Específicas para la Solicitud de Renovación de Soporte y Mantenimiento Soluciones de Tecnología *Site* Alterno, Referencia núm. PAFI-CCC-LPN-2020-0002, de fecha veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020).

VISTO: el oficio núm. MH-2020-021057, emitido por la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este Ministerio, contentivo de la solicitud de elaboración del Acto Administrativo de Inicio de Procedimiento.

CONSIDERANDO: que en fecha nueve (9) de septiembre de dos mil veinte (2020), mediante el oficio núm. MH-2020-020204 emitido por el Departamento de Operaciones TIC-DAFI de este Ministerio, se presentó la solicitud de renovación de Soporte y Mantenimiento Soluciones de Tecnología *Site* Alterno.

CONSIDERANDO: que el presente Comité de Compras y Contrataciones, previo cumplimiento de las facultades indicadas en la referida Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, y el supra indicado el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, deberá verificar la disponibilidad de fondos a través de la Certificación de Disponibilidad de Fondos, según el numeral 4 del artículo 4 y artículo 32 del indicado Decreto núm. 543-12.

CONSIDERANDO: que en fecha quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020), la Dirección de Administración de Recursos Financieros de este Ministerio, emitió la Certificación de Existencia de Fondos para el presente procedimiento, por el monto total de cinco millones ochocientos mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$5,800,000.00).

CONSIDERANDO: que el Decreto núm. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil diecisiete (2017), establece que los órganos y entes públicos no podrán iniciar procesos de compras o contrataciones, sin contar con el «Certificado de Apropiación Presupuestaria», emitido por el Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF).

CONSIDERANDO: que en fecha quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020), se presentó la Solicitud de Compra o Contratación, emitida por la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este Ministerio.

CONSIDERANDO: que en fecha dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020), la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este Ministerio, emitió la «Solicitud de Aprobación de